



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 14/02/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 121
UNITAT 06001 - SECC. ECONÓMICO ADMINISTRATIVA, SERV.DESCENTRALIZA		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02301-2025-000017-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria de subvencions destinades a projectes de participació ciutadana 2025.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00121

"HECHOS

1. Mediante moción de la concejal delegada de Participación y Acción Vecinal, de fecha 28 de enero de 2025, se propone iniciar el procedimiento de aprobación de las convocatorias de subvenciones destinadas a proyectos de participación ciudadana del municipio de València para el año 2025, con una cuantía global de 190.250,00 euros distribuidos entre las diez Juntas Municipales de Distrito. Asimismo, se contempla la posibilidad de incrementar por una cuantía adicional, en el supuesto de mayor crédito, con una cuantía total máxima de 149.750,00 €, previa autorización del gasto correspondiente, sin que sea necesaria en este caso una nueva convocatoria cumpliéndose las condiciones establecidas en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2. El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente determinado en la Ordenanza, previo informe de la intervención, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas de conformidad con la citada Ordenanza, el Capítulo II del Título V de la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo y los principios de la legislación básica reguladora del procedimiento administrativo común. A todos los efectos, la gestión de las subvenciones estará presidida por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La presente convocatoria se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 – 2025 aprobado por la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2022 y actualizado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



a fecha 18 de enero de 2024, por un importe de 170.000,00 euros, lo que hace necesario la modificación del mismo hasta un máximo de 340.000,00 €.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, la convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y en la página web municipal.

4. La finalidad es promover que las entidades ciudadanas faciliten la participación activa de la ciudadanía en las decisiones y actuaciones de las instituciones públicas o lleven a cabo actividades en los barrios y pedanías de la ciudad que desarrollen herramientas, acciones, actos o procesos de participación ciudadana y/o de fomento del asociacionismo.

5. Y todo esto según se recoge en el expediente E023012025000017 y su correspondiente expediente contable GASTOS/2025/26126 donde se autoriza del gasto que figura en el Presupuesto de la entidad para 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria SW130 92400 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS.CONC.COMPETITIVA donde existe crédito necesario y suficiente, y distribuido según desglose que se adjunta en la convocatoria de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En virtud del acuerdo de 28 de julio de 2016, publicado en el BOP de 2 de noviembre, se aprueba por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza General de Subvenciones. Las subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, en la Ley General de Subvenciones 38/2013, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las ordenanzas o bases específicas que se pudieron dictar, por las bases de ejecución del Presupuesto municipal correspondientes, y por las restantes normas que resultan de aplicación.

II. La competencia orgánica, corresponde a Alcaldía y por delegación a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Resolución núm. 5, de 18 de junio de 2023 y la Resolución núm. 227, de 7 de noviembre de 2023.

III. En lo relativo a la modificación del Plan Estratégico, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, se establece en el artículo 6.2 que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones será aprobado por la Junta de Gobierno Local y en sus organismos públicos municipales por sus respectivos órganos colegiados, por lo que corresponderá a la Junta de Gobierno Local como competencia propia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, incrementado para el presente ejercicio, 2025, el importe de la presente subvención hasta un máximo de 340.000,00 €.

Segundo. Aprobar las convocatorias de subvenciones de las Juntas Municipales de Distrito de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Tránsits, Marítim, Exposició, Patraix, Benimàmet-Beniferri, Pobles del Nord y Pobles del Sud, y sus correspondientes Anexos, en virtud del principio de unidad de acto, destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana, correspondiente al año 2025, por un importe máximo de 190.250,00 euros, con la posibilidad de incrementar por una cuantía adicional, en el supuesto de mayor crédito, con una cuantía total máxima de 149.750,00 €, previa autorización del gasto correspondiente, sin que sea necesaria en este caso una nueva convocatoria cumpliéndose las condiciones establecidas en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Tercero. Aprobar el gasto de 190.250,00 € que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria SW130 92400 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS.CONC.COMPETITIVA del vigente Presupuesto, Expediente Contable GASTOS/2025/26126, donde existe crédito necesario y suficiente, y distribuido según desglose que se adjunta en la convocatoria con el texto que a continuación se transcribe."

Id. Document: L5fa vEIS VJB6 eiej x5ip j1en evE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



**CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES CIUDADANAS PARA
EL DESARROLLO DE PROYECTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Objetivo: Fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo en la ciudad de València.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 31 de marzo de 2025.

Cuantía de la subvención: Máximo 4.000 euros por proyecto.

Plazo Proyecto: El plazo de ejecución de los proyectos y el término de realización de los gastos subvencionables, será desde el 5 de noviembre de 2024 al 15 de octubre de 2025, ambos inclusive.

Concesión: Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se hará la baremación de los proyectos y una resolución indicando los importes de las subvenciones concedidas a cada entidad.

Justificación: El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención será desde la notificación del acuerdo de concesión de la subvención, hasta el 15 de octubre de 2025, inclusive.

Pago: Tras el acuerdo de concesión de la subvención, se procederá al pago anticipado el 75% del importe concedido mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria en su solicitud, y el 25% restante tras la justificación.

Presupuesto: 190.250,00€ distribuidos entre los 10 Distritos de la ciudad, canalizado a través de las diez Juntas Municipales de Distrito. Se contempla la posibilidad de incrementar una cuantía adicional en el supuesto de existencia de mayor crédito, con una cuantía total máxima de 149.750,00€, previa autorización del gasto correspondiente, sin que sea necesaria en este caso una nueva convocatoria cumpliéndose las condiciones establecidas en el art 58 del Reglamento General de Subvenciones.

A quién va dirigida la subvención: Entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de València que lleven a cabo actividades que desarrollen herramientas, procesos, acciones, actos, estudios o publicaciones de participación ciudadana o de fomento del asociacionismo.

Compatibilidad con otras subvenciones: Sí, para la misma o distinta finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, siempre que el importe de estas, incluida la que es objeto de la presente convocatoria, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Criterios de valoración para la adjudicación de la subvención: Los proyectos serán evaluados teniendo en cuenta:

- ENTIDAD (hasta un 30% máximo): 30 puntos.
- PROYECTO para el cual se solicita la subvención (hasta un 70% máximo): 70 puntos.

Quién puede recibir la subvención: Aquellas entidades que obtengan una puntuación igual o superior a 50 puntos, atendiendo a los criterios de asignación presupuestaria y cuantía máxima establecidos en las bases y hasta agotar el presupuesto de la convocatoria.

Tramitación: Telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València en el siguiente enlace: <https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/PC.AE.20?lang=1>

Más información: secdescentralizacion@valencia.es, 962082537 o subvencionesparticipacion@valencia.es, 962083604

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS CONVOCATORIAS

El Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Participación y Acción Vecinal, y dentro de los créditos consignados en el presupuesto general para el año 2025 y del marco del fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, convoca diez procedimientos de concesión de subvenciones dirigidas a entidades ciudadanas con domicilio social en el término municipal de València inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, para realizar actividades que impliquen a la ciudadanía, fomenten la participación y/o el asociacionismo.

La finalidad es promover que las entidades ciudadanas faciliten la participación activa de la ciudadanía en las decisiones y actuaciones de las instituciones públicas o lleven a cabo actividades en los barrios y pedanías de la ciudad que desarrollen herramientas, acciones, actos o procesos de participación ciudadana y/o de fomento del asociacionismo. Las convocatorias se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva, y se establecen las siguientes líneas básicas de actuación:

Línea 1. Actividades y procesos de Participación Ciudadana y/o de fortalecimiento del tejido asociativo y la dinamización de la vida comunitaria.

Proyectos que diseñen y desarrollen procesos participativos en los que se incorporen dinámicas y metodologías participativas en cualquiera de sus fases; proyectos dirigidos al fortalecimiento interno de las entidades; Actividades, acciones, actos o proyectos que fomenten la participación, implicación, cohesión, dinamización, vertebración e integración de las personas o grupos de personas en el conjunto de la sociedad/comunidad.

Objetivos:

- Crear espacios abiertos de debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas.
- Dinamizar la vida comunitaria del barrio, distrito, pedanía o ciudad.
- Apoyar la creación de redes de colaboración entre entidades con intereses comunes que favorezcan la convivencia y la cohesión social.
- Facilitar la actividad del movimiento vecinal y ciudadano en beneficio de la mejora de sus barrios y el fortalecimiento de las relaciones comunitarias.
- Aumentar y mejorar la participación dentro de las entidades tanto de las personas socias como voluntarias, incluyendo dinámicas participativas en la toma de decisiones, el funcionamiento y la gestión interna, permitiéndoles involucrarse de manera activa en la vida de la asociación.
- Favorecer la acogida de nuevas personas socias y/o voluntarias.
- Favorecer la formación de las personas socias y/o voluntarias en materia de promoción y desarrollo de la participación.
- Favorecer la difusión de la actividad y la presencia pública de las entidades para la promoción y el desarrollo de la participación.
- Ampliar y dotar de mayor estabilidad a las bases sociales de las entidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Línea 2. Estudios y publicaciones sobre participación ciudadana y asociacionismo.

Proyectos que desarrollen el diseño y la puesta en marcha de estudios, publicaciones e iniciativas audiovisuales/tecnológicas que den visibilidad a iniciativas de participación ciudadana o al movimiento asociativo de la ciudad.

Objetivos:

- Favorecer y visibilizar la cultura de la participación ciudadana y del asociacionismo de la ciudad de València.

Según estas líneas serán subvencionables las siguientes actividades:

- Actividades, acciones, actos o proyectos que fomenten la participación, implicación, cohesión, dinamización, vertebración e integración de las personas o grupos de personas en el conjunto de las sociedad/comunidad.
- Diseño y puesta en marcha de procesos participativos.
- Diseño y puesta en marcha de iniciativas de difusión y comunicación para la promoción y el desarrollo de la participación.
- Creación de redes de trabajo estables entre entidades en los barrios y/o distritos y/o pedanías.
- Diseño de planes de mejora del funcionamiento de la entidad o acciones surgidas de procesos participativos que faciliten la implicación de personas en el funcionamiento y la gestión interna de la entidad.
- Diseñar espacios o foros abiertos de debate y de formación para el intercambio de ideas y la elaboración de propuestas, que puedan contribuir a la construcción de manera crítica de políticas y toma de decisiones públicas.
- Fomentar la innovación social y ciudadana que impulse la cultura y organización colaborativa para la participación ciudadana.
- Elaboración y/o publicación de estudios e investigaciones sobre asociacionismo, movimientos sociales, procesos de participación ciudadana, experiencias participativas, etc.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes convocatorias se regirán por las prescripciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, publicada en Boletín Oficial de la Provincia el 2 de noviembre de 2016; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la otra normativa vigente aplicable. Asimismo, se recogen en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022.

TERCERA. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA

Las presentes convocatorias de subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria SW130 92400 48910 del presupuesto municipal, conceptuada como «Otras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



transferencias», que cuenta con un crédito de 190.250 euros, distribuida entre los diez Distritos de la ciudad a través de las diez Juntas Municipales de Distrito de la siguiente forma:

Junta Municipal de Ciutat Vella	16.497 €	Junta Municipal de Marítim	30.520 €
Junta Municipal de Abastos	23.010 €	Junta Municipal de Exposició	16.878 €
Junta Municipal de Russafa	24.717 €	Junta Municipal de Pobles del Nord	7.695 €
Junta Municipal de Patraix	21.414 €	Junta Municipal de Pobles Benimàmet Beniferri	-8.183 €
Junta Municipal de Trànsits	30.570 €	Junta Municipal de Pobles del Sud	10.766 €

El reparto se hace partiendo de una asignación mínima a cada Distrito y considerando, como criterios redistributivos, la población empadronada y el número de asociaciones registradas en el registro municipal de entidades en cada Junta Municipal de Distrito.

En caso de existir sobrante en alguno de los Distritos, podrá redistribuirse el crédito entre el resto de Distritos, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto.

Sin embargo, en caso de que la suma de los importes solicitados por quienes cumplan los requisitos para acceder a las subvenciones sea superior al crédito presupuestario objeto de la convocatoria, este importe **se prorrateará** entre las entidades beneficiarias con un máximo de 4.000 euros.

Cuando se hubieran añadido créditos presupuestarios sobrantes de otros Distritos, la Comisión Técnica de Valoración podrá proponer la reasignación de esos sobrantes, de manera proporcional, entre los proyectos que hubiesen superado la puntuación de 50 puntos.

La subvención no excederá de 4.000 euros y su destino será exclusivamente para las actividades del proyecto. Se podrá subvencionar hasta el 100% del gasto justificado (artículo 19 de la Ley General de Subvenciones). En ningún caso se podrá conceder una subvención superior al importe solicitado por la entidad.

CUARTA. REQUISITOS

- Tratarse de asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.
- Tener como finalidad o efecto de su actividad la realización de actividades, proyectos, programas y acciones que fomenten la participación ciudadana y/o el asociacionismo, y/o la dinamización o integración de las personas o grupos de personas en el conjunto de las sociedad/comunidad.
- Su ámbito de actuación será de ciudad y/o Pedanías de València.
- Las entidades concurrirán en la Junta Municipal de Distrito en la que conste su domicilio social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP del extracto de la presente convocatoria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas con los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de subvenciones tanto en el momento de la concesión, como en el del reconocimiento de obligación.
- No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de València.
- Haber justificado correctamente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como en el momento de su concesión, cualquier subvención otorgada por el Ayuntamiento de València, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Las personas asociadas de la entidad beneficiaria que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, tendrán la condición de beneficiarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

QUINTA. SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de subvención dirigida a la Concejalía de Participación y Acción Vecinal deberá presentarse por sede electrónica en el trámite destinado a ello “Subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana” con la documentación solicitada, en el Registro de Entrada Electrónico del Ayuntamiento de València, a través de la siguiente ruta: Sede Electrónica > Trámites > Materias > Participación Ciudadana > Subvenciones Destinadas a Entidades Ciudadanas para el Desarrollo de Proyectos de Participación Ciudadana.

Es obligatoria la utilización de la instancia y los anexos normalizados que estarán disponibles en la sede electrónica en el apartado “Impresos”:

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/PC.AE.20?lang=1>

Las convocatorias se publican en el BOP, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 31 de marzo de 2025.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación, cumplimentados todos los apartados, incluyendo fecha y firma:

1. Nombre de la entidad y de su representante legal, línea de actuación por la cual se solicita la subvención y Junta Municipal de Distrito por la que concurren.
2. Proyecto (**Anexo 1**).
3. Declaración responsable del representante legal de la entidad de que (**Anexo 2**):
 - No concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, reuniendo los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.

- No mantiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de València.
 - Ha justificado cualquier subvención que se le ha concedido con anterioridad.
 - No haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad (en caso contrario deberá presentar adjunta la documentación acreditativa de la cuantía de la misma y las entidades otorgantes).
 - Manifestar que está inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP de la presente convocatoria.
4. Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias así como frente a la Seguridad Social, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social, o autorización de la persona solicitante para que el órgano concedente pueda obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias relativas a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (incluida en el modelo de solicitud), así como la autorización para que el Ayuntamiento compruebe el requisito de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal. (El requisito de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de Subvenciones deberán cumplirse tanto en el momento de la concesión, como en el del reconocimiento de la obligación).

Tras la recepción de las solicitudes habrá un plazo de **diez días hábiles** a partir de la publicación en el tablón de edictos electrónico municipal, para subsanar los errores materiales o falta de documentación, indicando que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos, previa resolución dictada según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De ninguna forma será enmendable la no existencia ni modificaciones del proyecto y/o el presupuesto (según la cláusula sexta de esta convocatoria).

SEXTA. DELIMITACIÓN DE PROYECTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Quedarán excluidos/as de la presente convocatoria de subvenciones:

- Las solicitudes que no vayan acompañadas de proyecto y/o presupuesto o cuya información sea insuficiente o imprecisa, resultando imposibles de valorar.
- Los proyectos cuyos objetivos no se adecúen al objeto de convocatoria y/o para los que existan convocatorias específicas del Ayuntamiento de València.
- Los proyectos que no cumplan los criterios establecidos sobre el ámbito de actuación, supongan una duplicidad respecto a competencias del mismo Ayuntamiento u otras Administraciones y no cuenten con una autorización expresa o declaración de compatibilidad al efecto.
- Las entidades que no acrediten los requisitos exigidos para ser beneficiarias.
- Toda la cartelería y la publicidad realizada de la actividad subvencionada que no lleve la mención o los logotipos de haber sido financiados por el Ayuntamiento de València,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Concejalía de Participación y Acción Vecinal .

- Los materiales realizados por encargo, que lleven impresas leyendas o eslóganes y no lleven impreso el logotipo de haber sido financiados por el Ayuntamiento de València, Concejalía de Participación y Acción Vecinal .

No serán subvencionables:

- El coste de los gastos que sean superiores al valor de mercado, pudiendo ser comprobado por parte del Ayuntamiento, según el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones y artículo 35.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.
- Actividades recreativas (bebidas, comidas, cenas.), salvo que estén directamente relacionadas con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o la ejecución, sin superar nunca 1/3 del coste total del proyecto (no incluyendo bebidas alcohólicas).
- Verbenas, cabalgatas y fiestas, no entendiéndose por ello actividades musicales, teatrales o culturales que formen parte o estén directamente relacionadas con la actividad subvencionada.
- Actividades contrarias a los principios establecidos en el artículo 14 de la Constitución Española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Actividades de carácter religioso, sindical, partidista o que persigan ánimo de lucro.
- Actividades que tengan lugar fuera del término municipal de València.
- Trofeos, premios, regalos y obsequios.

Serán subvencionables:

- Los gastos subvencionables deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
- Los gastos que resulten estrictamente necesarios a la naturaleza de la actividad, pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Los gastos corrientes y de personal de la entidad necesarios para la realización del proyecto con un máximo del 8% del coste total del proyecto. Se podrán incluir: nóminas del personal, arrendamientos de inmuebles, adquisición de materiales y suministros, compra de material fungible de oficina destinado exclusivamente al proyecto, la contratación de Asistencia Técnica externa a la entidad para la dinamización de procesos de participación, formación, etc. Por tratarse de subvenciones financiadas con cargo al capítulo 4, «Transferencias corrientes», las compras y adquisiciones se admiten para bienes no inventariables.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València, se podrá subcontratar con terceras personas o entidades, las actividades subvencionadas por las personas beneficiarias hasta un máximo del 75 por ciento del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos. Se entiende por subcontratación cuando la

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



entidad beneficiaria concierta con terceros la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto de la subvención.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El plazo de ejecución de los proyectos y el término de realización de los gastos subvencionables, será desde el 5 de noviembre de 2024 al 15 de octubre de 2025, ambos inclusive.

OCTAVA. CONCESIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

De entre los criterios señalados en el artículo 18.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, se ha determinado como criterio para el otorgamiento de subvenciones el apartado c) “Coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas.”

Por lo tanto, la valoración de las solicitudes consistirá en baremar los proyectos y los presupuestos correspondientes en la forma prevista en la convocatoria y que cumplen los requisitos exigidos. En consecuencia, todas las entidades solicitantes que cumplan los requisitos serán beneficiarias por el importe correspondiente a la baremación que se realice de los proyectos conforme a las presentes bases y siempre que el crédito presupuestario objeto de la convocatoria lo permita.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Para conceder la subvención se seguirá el procedimiento de concurrencia competitiva previsto en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y 18 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones. Se constituirá una Comisión Técnica de Valoración por cada una de las Juntas Municipales de Distrito, que tendrá la siguiente composición:

- La Secretaría de la Junta Municipal de Distrito o persona en quien delegue.
- Una persona técnica de la Junta Municipal de Distrito o del Servicio de Descentralización.
- Una persona técnica de Participación de la Sección de Participación Ciudadana del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana.

El órgano instructor será el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana. Recibida la documentación y terminado el plazo de presentación de solicitudes, se efectuará la fase de pre-evaluación, en la que se comprobarán las solicitudes y se procederá a la subsanación, en su caso, de los eventuales errores u omisiones.

El personal técnico de las Juntas Municipales de Distrito valorará las solicitudes en relación a los criterios establecidos en la presente cláusula referidos a la **entidad**. El equipo técnico de Participación de la Sección de Participación Ciudadana valorará las propuestas de proyectos presentados en relación con los criterios referidos a los **proyectos**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Efectuada la baremación provisional, se reunirá la Comisión Técnica de Valoración de Subvenciones para examinar y estudiar las solicitudes presentadas y a la vista de estas, emitirá propuesta de concesión y/o denegación, sometiéndose en cuanto a su régimen de funcionamiento, a lo dispuesto para los órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Técnica de Valoración queda facultada para adoptar cuantas decisiones considere oportunas, a la vista de las solicitudes presentadas, y con la finalidad de una distribución eficaz de los créditos presupuestarios y de garantizar la ejecución total del gasto.

El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará propuesta de resolución, en la que se relacionará las entidades solicitantes, la puntuación obtenida, las actuaciones a subvencionar y la cuantía de la subvención a reconocer.

Se ordenarán las solicitudes, la puntuación alcanzada en términos de puntos será utilizada para establecer la cuantía de la subvención a cada asociación, hasta el límite de crédito de la aplicación presupuestaria. Realizada la correspondiente ordenación y evaluación, se formulará un informe-propuesta, que contendrá:

- Relación total de entidades solicitantes.
- Relación de entidades solicitantes excluidas indicando causa de exclusión.
- Relación de entidades solicitantes que, en caso de cumplir los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias y son desestimadas.

En caso de empate entre las puntuaciones de las entidades solicitantes se atenderá al orden de presentación de las solicitudes. Las entidades que consigan una puntuación igual o superior a los 50 puntos podrán obtener subvención por el importe solicitado, aplicando el resultado de la baremación que realice la Comisión Técnica de Valoración hasta el límite de 4.000 euros siguiéndose el orden de prelación que se establezca, en función de las puntuaciones obtenidas y los criterios de priorización para el supuesto de empates, y siempre hasta el agotamiento del crédito autorizado en la convocatoria.

El órgano competente para la aprobación de la propuesta emitida por el órgano instructor será la Concejala de Participación y Acción Vecinal, por Delegación de la Alcaldía en virtud de la Resolución núm 297, de 20 de septiembre de 2024 de delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos, en los términos que prevé el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones.

La resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento de València y se realizará mediante exposición pública de listas en el tablón de edictos electrónico, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, tal y como se establece en el artículo 45. 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



concurrència competitiva de qualquier tipo.

A las subvenciones otorgadas se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de **seis meses** a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado legítima a los o las interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá optar entre interponer recurso potestativo de reposición en el término de un mes a contar desde el siguiente a la notificación del acto administrativo, ante el mismo órgano que haya dictado el acuerdo; o bien acudir directamente a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de finalización para dictar y publicar la resolución expresa, en la forma, término y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Para poder ser beneficiarias de estas convocatorias, las entidades deberán obtener un mínimo de 50 puntos, sin que ello suponga el reconocimiento de derecho alguno, dependiendo de la existencia de disponibilidad presupuestaria. Cada proyecto podrá obtener una puntuación máxima de 100 puntos, dimensionados en dos apartados y acorde a los siguientes criterios. Se valorará en referencia a la siguiente puntuación:

Referidos a la ENTIDAD (hasta un 30 % máximo): 30 puntos.

1. Las entidades estén inscritas y participen en los diferentes grupos de Trabajo de las Juntas Municipales de Distrito o participen en los Consejos de Distrito (hasta 8 puntos).
2. Su implicación en el territorio, es decir, desarrollo de actividades en el ámbito municipal de la junta, actividades realizadas en el territorio en el último año (hasta 7 puntos).
3. Antigüedad, trayectoria y reconocimientos (hasta 8 puntos).
4. Base social: número de personas socias, voluntarias, etc. (hasta 7 puntos).

Referidos al PROYECTO de la subvención (hasta un 70 % máximo): 70 puntos

1. Coherencia en la presentación del proyecto (hasta **15 puntos**). Se valorará:
 - a. Justificación del proyecto bien definida. Objetivos claros y concretos (hasta 5 puntos).
 - b. Estructuración del proyecto en fases claras y ordenadas (hasta 5 puntos).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



- c. Desglose de actividades (hasta 5 puntos).
2. Desarrollo de actividades (hasta **20 puntos**):
 - a. Descripción de las actividades. (hasta 5 puntos).
 - b. Apertura e inclusión: se valorará que el proyecto va dirigido a personas o colectivos socias, voluntarias, que no formen parte de la entidad. (hasta 5 puntos).
 - c. Colaboración con otras entidades públicas o privadas en el desarrollo del proyecto (hasta 5 puntos).
 - d. Difusión del proyecto: se valorarán el número y diversidad de canales usados para divulgar el proyecto y los colectivos a los que va dirigida esa difusión (hasta 5 puntos).
3. Viabilidad económica del proyecto: desglose del presupuesto y recursos complementarios (hasta **10 puntos**).
4. Creatividad, singularidad y aspectos innovadores del proyecto, así como en las metodologías empleadas (hasta **10 puntos**).
5. Uso del valenciano y el castellano en la redacción de los anexos, presentación de carteles en ambas lenguas, publicaciones en redes y todas las acciones comunicativas o materiales divulgativos ya realizados. En el caso de que aún no se hayan realizado se valorarán los borradores de los mismos o su planificación en ambas lenguas (hasta **5 puntos**).
6. Proyectos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres: utilización de lenguaje inclusivo en la redacción del proyecto (hasta **10 puntos**).

NOVENA. OBLIGACIONES

- Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinan la concesión
- Justificar ante el Ayuntamiento de València la aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión o goce de la subvención en la forma y plazos determinados.
- La entidad beneficiaria facilitará la comprobación por parte de esta Corporación de la realización global del programa en cualquier fase de ejecución del mismo.
- Conservar durante los cuatro años desde la fecha de justificación, los libros contables exigidos por ley y los documentos justificativos de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Hacer pública la mención de cofinanciación del Excmo. Ayuntamiento de València en el desarrollo de los programas e incluir el logotipo municipal que será facilitado por el servicio a través de correo electrónico, con la inscripción: «Subvenciona Ayuntamiento de València, Concejalía de Participación y Acción Vecinal » o "Subvenciona Ajuntament de València. Regidoria de Participació i Acció Veïnal".
- Toda la publicidad en redes sociales, páginas web o similar de las actividades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



subvencionadas será en valenciano o de carácter bilingüe (valenciano/castellano).

- Cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades privadas que perciben durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 50.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, tendrán, además de las obligaciones anteriores, las obligaciones de publicidad activa que establece el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMA. PAGO

El libramiento de pago se realizará el 75% del importe de la subvención tras su concesión y el 25% restante una vez aprobado el acuerdo de justificación de la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria en su solicitud.

Se reducirá proporcionalmente la subvención concedida en el caso de que la justificación de los gastos realizados no alcance la cuantía del importe reconocido.

UNDÉCIMA. JUSTIFICACIÓN

Se realizará mediante cuenta justificativa simplificada en los términos previstos en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones

Las entidades receptoras de la subvención están obligadas a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad. Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención será desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de edictos electrónico, hasta el 15 de octubre de 2025, inclusive.

La justificación deberá efectuarse mediante presentación por medios telemáticos a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de València (Sede Electrónica) según prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y deberá revestir la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, según el **modelo Anexo 3 (Memoria Justificativa)** que contendrá la información siguiente:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de:
 - Resumen del desarrollo del Proyecto.
 - Detalle de las actividades realizadas (nombre de actividad, fecha, lugar y horario, número de horas y de personas que han participado, descripción del desarrollo de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



actividad, materiales utilizados, recursos humanos, etc.).

- Evaluación del Proyecto: descripción de los resultados obtenidos y análisis del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto. Deberá acompañarse a la memoria los folletos, carteles y trípticos usados en el proyecto, fotografía de actividades y otros documentos que se consideren oportunos.
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago, haciéndose constar el porcentaje correspondiente a la cantidad total imputada a esta subvención.
 - Con respecto al porcentaje de cada factura a imputar a la subvención, que debe aparecer en la relación de facturas presentada por la entidad beneficiaria, y al objeto de conseguir la plena justificación de las cantidades percibidas, se considera conveniente que las entidades imputen el mayor tanto por ciento posible, así como realizar el sumatorio de todas las cantidades, como paso previo a su fiscalización.
 - Las facturas y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a los que se unirá la documentación que acredite los pagos realizados.
2. Declaración responsable dónde se acredite que las facturas son originales y guardan relación con la actividad subvencionada. Las facturas que se presenten en las cuentas justificativas habrán de ajustarse al contenido exigido con carácter general en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o en la normativa que lo sustituya.
3. Los justificantes que acreditan el gasto de la totalidad del proyecto (facturas, tickets, etc.) tienen que cumplir los siguientes requisitos:
- Ser originales.
 - Referirse a la actividad subvencionada, comprendida dentro del plazo de inicio y fin de las actividades del proyecto o por hacer expresa mención de la actividad justificada.
 - Deberán constar los datos identificativos de la entidad proveedora, los del comprador (que únicamente podrá ser la entidad beneficiaria), además de los detalles de todos los bienes y servicios consumidos.
 - Deberá constar la justificación, en su caso, de la retención del IVA y el ingreso de impuestos, tasas y Seguridad Social que corresponda.
 - Todos los gastos se considerarán justificados únicamente si consta el pago mediante alguno de estos procedimientos:
 - Fecha y firma de la persona o entidad suministradora en el documento justificativo con la fórmula «recibí» o similares.
 - Recibo adjunto al documento justificativo que haga referencia a los datos básicos del justificante.
 - Recibo adjunto al documento justificativo, que acredite el cargo en banco para aquellos gastos domiciliados en cuentas bancarias.
 - Los gastos superiores a 120 euros deberán justificarse mediante factura, siendo y en la constatación del pago la entidad beneficiaria debe ser la única que figure como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



cliente.

- Para gastos inferiores a 120 euros se admitirán tickets u otros documentos equivalentes siempre que figuren apellidos y nombre del proveedor, código de identificación fiscal, fecha, breve descripción del gasto y tipo de IVA aplicable, o se adjunte informe que especifique estos datos.
- Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que lo acredite.
- En caso de justificación de gastos de personal con relación laboral deberán presentar recibos de la nómina y documentos de abono de cuotas de la Seguridad Social (Relación Nominal de Trabajadores y Recibo de Liquidación de Cotizaciones) e impresos de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.
- En el caso de gastos en concepto de actividad profesional, deberá presentar factura de la cantidad deducida: retención e ingreso mediante documento liquidativo correspondiente en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades de IRPF.
- Acreditación o justificación del cumplimiento de la obligación de realizar medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DUODÉCIMA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones acogidas a las presentes convocatorias son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En el caso de producirse la concurrencia desubvenciones, se tiene que ajustar a los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En ningún caso, el importe de las subvenciones podrá, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, superar el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERA. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

La devolución voluntaria de la subvención se realizará mediante autoliquidación, desde el Sistema de Información de Gestión de Autoliquidaciones, accessible desde la página web del Ayuntamiento de València.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se realice en reintegro voluntario. Esta obligación será independiente de las posibles sanciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



que, en su caso, resulten exigibles.

El procedimiento de reintegro se efectuará por el sistema de autoliquidación, a través del enlace:
<https://www.valencia.es/apps/siga-portal/view/pantallas/portal.jsf?lang=es>.

DECIMOCUARTO. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Son causas de revocación de las ayudas, procediendo en su caso al reintegro de las mismas, el incumplimiento de acreditación de la subvención y de las obligaciones recogidas en esta convocatoria, además de las que se establecen en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El órgano concedente, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido, podrá revocar total o parcialmente las subvenciones concedidas, con la obligación por parte del beneficiado de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente, en los supuestos y mediante la tramitación del procedimiento de reintegro que prevén la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y los artículos 39, 40 y 41 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos.

El reintegro se realizará mediante el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

La inexactitud o falsedad de la declaración responsable, además de ser causa de exclusión de la convocatoria, es también causa de revocación de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que hayan podido incurrir las personas solicitantes como consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración.

DECIMOQUINTO. INFRACCIONES Y SANCIONES.

A estas ayudas les será aplicable el régimen de infracciones y sanciones que establecen los capítulos I y II del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 43 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos.

Si el órgano otorgante, como consecuencia de su actuación de comprobación, o la Intervención General, en el marco del procedimiento de control, aprecian la concurrencia de algún motivo de infracción, deberán instar el inicio del procedimiento sancionador, de acuerdo con lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el citado artículo 43 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Annex de la sol·licitud de subvenció per al desenvolupament de **Projectes de participació ciutadana**
*Anexo de la solicitud de subvención para el desarrollo de **Proyectos de participación ciudadana***

Si teniu necessitat de més espai, continueu en full a banda,
esmentant l'apartat que amplia.
Entregueu tants fulls d'activitats com siguen necessàries.

Si tiene necesidad de más espacio, continúe en hoja a parte,
mencionando el apartado que amplía.
Entregue tantas hojas de actividades como sean necesarias.

1 ENTITAT / ENTIDAD

Nom de l'entitat / Nombre de la entidad		Sigles / Siglas		NIF
Denominació del projecte / Denominación del proyecto				
Domicili social / Domicilio social		Núm. / N.º	Localitat / Localidad	Província / Provincia
C. postal	Telèfon / Teléfono	Horari d'atenció / Horario de atención		Data constitució / Fecha constitución
Web		Adreça electrònica / Correo electrónico		
Àmbit d'actuació o col·lectiu prioritari d'atenció, d'acord amb la finalitat indicada en els seus estatuts <i>Ámbito de actuación o colectivo de atención, según la finalidad indicada en sus estatutos</i>				
Nombre de socs i socis <i>Núm. de socios y socios</i>	Compta l'entitat amb voluntariat propi? <i>¿Dispone de voluntariado propio?</i>	☐ Sí ☐ No	Té professionals o personal tècnic contractat? <i>¿Tiene profesionales o personal técnico contratado?</i>	☐ Sí ☐ No
Perfils i nombre, tan de voluntaris com de personal tècnic contactat / Perfiles y cantidad, tanto de voluntarios como de personal técnico contratado				

2 REPRESENTANT LEGAL / REPRESENTANTE LEGAL

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	NIF
Càrrec que ostenta / Cargo que ostenta	

3 DOMICILI A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Carrer, pl., av. / Calle, pl., av.	Núm. / N.º	C. postal	Localitat / Localidad	Província / Provincia
Telèfon / Teléfono	Adreça electrònica / Correo electrónico		Web	

4 ACTUACIONS / ACTUACIONES

La vostra entitat forma part de alguna federació, coordinadora, plataforma o altre òrgan de treball en xarxa? <i>¿Vuestra entidad forma parte de alguna federación, coordinadora, plataforma u otro órgano de trabajo en red?</i>	
☐ Sí ☐ No	Especifiqueu-ne nom / Especificar nombre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: L5fa vEIS VJB6 eiej x5ip j1en evE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Trajectòria: descrigueu breument les activitats realitzades per l'entitat en els tres últims anys <i>Traectoria: Describa brevemente las actividades realizadas por la entidad en los últimos tres años</i>	
La vostra entitat ha obtingut el reconeixement d'utilitat pública, altres reconeixements, premis o esments especials? <i>¿Su entidad ha obtenido el reconocimiento de utilidad pública, otros reconocimientos, premios o menciones especiales?</i>	
☐ Sí	☐ No
Especifiqueu-ne denominació i data / <i>Especificar denominación y fecha:</i>	

5 DESCRIPCIÓ DEL PROJECTE / DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Títol del projecte / <i>Título del proyecto</i>	
Línia de subvenció per la qual es presenta (El projecte només podrà presentar-se per una de les línies) <i>Línea de subvención por la que se presenta (El proyecto sólo podrá presentarse por una de las líneas)</i>	
☐ Processos de participació ciutadana i/o enfortiment del teixit associatiu / <i>Procesos de participación ciudadana y/o fortalecimiento del tejido asociativo</i>	
☐ Estudis i publicacions sobre participació ciutadana i associacionisme / <i>Estudios y publicaciones sobre participación ciudadana y asociacionismo</i>	
Àmbit d'actuació / <i>Ámbito de actuación</i>	
Geogràfic-territorial: especifiqueu el lloc on es desenvoluparà el projecte / <i>Geográfico-territorial: especificar el lugar donde se desarrollará el proyecto</i>	
Barri / <i>Barrio</i>	Districte / <i>Distrito</i> Junta municipal de districte / <i>Junta municipal de distrito</i>
Temporalització del projecte / <i>Temporalización del proyecto</i>	
Data inici / <i>Fecha inicio</i>	Data finalització / <i>Fecha finalización</i>

6 JUSTIFICACIÓ DEL PROJECTE, OBJECTIUS I FASES / JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, OBJETIVOS Y FASES	
Justificació del projecte ben definida. Objectius clars i concrets / <i>Justificación del proyecto bien definida. Objetivos claros y concretos</i>	
Estructuració del projecte en fases clares i concrets / <i>Estructuración del proyecto en fases claras y concretas</i>	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: L5fa vEIS VJB6 eiej x5ip j1en evE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7.1 FITXA D'ACTIVITAT 1 / FICHA DE ACTIVIDAD 1

Nom de l'activitat / Nombre de la actividad
Descripció de l'activitat / Descripción de la actividad
Obertura i inclusió: es valorarà que el projecte va dirigit a persones o col·lectius sòcies, voluntàries, que no formen part de l'entitat Apertura e inclusión: se valorará que el proyecto va dirigido a personas o colectivos socias, voluntarias, que no formen parte de la entidad
Lloc de realització: (Descripció del lloc on es realitzaran les activitats) / Lugar de realización: (Descripción del lugar donde se realizarán las actividades)
Data d'inici i finalització: (Quan es realitzarà l'activitat) / Fecha de inicio y de finalización: (Cuándo se realizará la actividad)
Col·laboració amb altres entitats públiques i privades (administracions, associacions, etc.) en el desenvolupament del projecte. (Enumereu, si correspon, el nom d'estes entitats i els termes de col·laboració establits). Colaboración con otras entidades públicas y privadas (administraciones, asociaciones, etc.) en el desarrollo del proyecto. (Enumere, si procede, el nombre de estas entidades y los términos de colaboración establecidos).
Difusió del projecte. (Breu descripció de les formes i canals utilitzats per a la divulgació del projecte, persones i/o col·lectius als quals van dirigits i visualització del finançament de l'Ajuntament de València). Difusión del proyecto. (Breve descripción de las formas y canales utilizados para la divulgación del proyecto, personas y/o colectivos a los que van dirigidos y la visualización de la financiación del Ayuntamiento de València).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: L5fa vEIS VJB6 eiej x5ip j1en evE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7.2 FITXA D'ACTIVITAT 2 / FICHA DE ACTIVIDAD 2

Nom de l'activitat / Nombre de la actividad
Descripció de l'activitat / Descripción de la actividad
Obertura i inclusió: es valorarà que el projecte va dirigit a persones o col·lectius sòcies, voluntàries, que no formen part de l'entitat Apertura e inclusión: se valorará que el proyecto va dirigido a personas o colectivos socias, voluntarias, que no formen parte de la entidad
Lloc de realització: (Descripció del lloc on es realitzaran les activitats) / Lugar de realización: (Descripción del lugar donde se realizarán las actividades)
Data d'inici i finalització: (Quan es realitzarà l'activitat) / Fecha de inicio y de finalización: (Cuándo se realizará la actividad)
Col·laboració amb altres entitats públiques i privades (administracions, associacions, etc.) en el desenvolupament del projecte. (Enumereu, si correspon, el nom d'estes entitats i els termes de col·laboració establits). Colaboración con otras entidades públicas y privadas (administraciones, asociaciones, etc.) en el desarrollo del proyecto. (Enumere, si procede, el nombre de estas entidades y los términos de colaboración establecidos).
Difusió del projecte. (Breu descripció de les formes i canals utilitzats per a la divulgació del projecte, persones i/o col·lectius als quals van dirigits i visualització del finançament de l'Ajuntament de València). Difusión del proyecto. (Breve descripción de las formas y canales utilizados para la divulgación del proyecto, personas y/o colectivos a los que van dirigidos y la visualización de la financiación del Ayuntamiento de València).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: L5fa vEIS VJB6 eiej x5ip j1en evE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7.3 FITXA D'ACTIVITAT 3 / FICHA DE ACTIVIDAD 3

Nom de l'activitat / Nombre de la actividad
Descripció de l'activitat / Descripción de la actividad
Obertura i inclusió: es valorarà que el projecte va dirigit a persones o col·lectius sòcies, voluntàries, que no formen part de l'entitat Apertura e inclusión: se valorará que el proyecto va dirigido a personas o colectivos socias, voluntarias, que no formen parte de la entidad
Lloc de realització: (Descripció del lloc on es realitzaran les activitats) / Lugar de realización: (Descripción del lugar donde se realizarán las actividades)
Data d'inici i finalització: (Quan es realitzarà l'activitat) / Fecha de inicio y de finalización: (Cuándo se realizará la actividad)
Col·laboració amb altres entitats públiques i privades (administracions, associacions, etc.) en el desenvolupament del projecte. (Enumereu, si correspon, el nom d'estes entitats i els termes de col·laboració establits). Colaboración con otras entidades públicas y privadas (administraciones, asociaciones, etc.) en el desarrollo del proyecto. (Enumere, si procede, el nombre de estas entidades y los términos de colaboración establecidos).
Difusió del projecte. (Breu descripció de les formes i canals utilitzats per a la divulgació del projecte, persones i/o col·lectius als quals van dirigits i visualització del finançament de l'Ajuntament de València). Difusión del proyecto. (Breve descripción de las formas y canales utilizados para la divulgación del proyecto, personas y/o colectivos a los que van dirigidos y la visualización de la financiación del Ayuntamiento de València).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: L5fa vEIS VJB6 eiej x5ip j1en evE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7.4 FITXA D'ACTIVITAT 4 / FICHA DE ACTIVIDAD 4

Nom de l'activitat / Nombre de la actividad
Descripció de l'activitat / Descripción de la actividad
Obertura i inclusió: es valorarà que el projecte va dirigit a persones o col·lectius sòcies, voluntàries, que no formen part de l'entitat Apertura e inclusión: se valorará que el proyecto va dirigido a personas o colectivos socias, voluntarias, que no formen parte de la entidad
Lloc de realització: (Descripció del lloc on es realitzaran les activitats) / Lugar de realización: (Descripción del lugar donde se realizarán las actividades)
Data d'inici i finalització: (Quan es realitzarà l'activitat) / Fecha de inicio y de finalización: (Cuándo se realizará la actividad)
Col·laboració amb altres entitats públiques i privades (administracions, associacions, etc.) en el desenvolupament del projecte. (Enumereu, si correspon, el nom d'estes entitats i els termes de col·laboració establits). Colaboración con otras entidades públicas y privadas (administraciones, asociaciones, etc.) en el desarrollo del proyecto. (Enumere, si procede, el nombre de estas entidades y los términos de colaboración establecidos).
Difusió del projecte. (Breu descripció de les formes i canals utilitzats per a la divulgació del projecte, persones i/o col·lectius als quals van dirigits i visualització del finançament de l'Ajuntament de València). Difusión del proyecto. (Breve descripción de las formas y canales utilizados para la divulgación del proyecto, personas y/o colectivos a los que van dirigidos y la visualización de la financiación del Ayuntamiento de València).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



8 VIABILITAT ECONÒMICA DEL PROJECTE / VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO

Subvenció que sol·licita (no superarà la quantitat màxima establida en les bases reguladores) en euros: Subvención que solicita (no superará la cantidad máxima establecida en las bases reguladoras) en euros:
Aportació de l'entitat al projecte en euros: Aportación de la entidad al proyecto en euros:
Cost total del projecte (aportació de l'Ajuntament de València més aportació de l'entitat, més altres aportacions si escau) en euros: Coste total del proyecto (aportación del Ayuntamiento de Valencia más la aportación de la entidad, más otras aportaciones) en euros:

Concepte / Concepto	Aportació Ajuntament Aportación Ayuntamiento	Aportació de l'entitat Aportación de la entidad	Altres aportacions, especifiqueu-les Otras aportaciones, especificar
Personal			
Despeses corrents / Gastos corrientes			
Arrendament servicis (especifiqueu-ne concepte) Gastos servicios (especificar concepto)			
Material fungible			
Desplaçaments / Desplazamientos			
Assegurances / Seguros			
Altres (especifiqueu-les) Otros (especificar)			
TOTAL			

9 RESPONSABLE DEL PROJECTE / RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nom i cognoms / Nombre y apellidos		DNI / NIE / Passaport / Pasaporte	
Vinculació amb l'entitat / Vinculación con la entidad			
Domicili / Domicilio	C. postal	Localitat / Localidad	Província / Provincia
Telèfon / Teléfono	Fax	Adreça electrònica / Correo electrónico	

10 DECLARACIÓ, LLOC, SIGNATURA / DECLARACIÓN, LUGAR, FIRMA

DECLARE que són certes totes les dades que figuren en el present document, i em compromet a complir allò establert en les bases reguladores, una vegada concedida l'ajuda per al desenvolupament d'este projecte. DECLARO que son ciertos todos los datos que figuran en el presente documento, comprometiéndome a cumplir lo establecido en las bases reguladoras, una vez concedida la ayuda para el desarrollo del proyecto. València, _____ SIGNATURA DE LA PERSONA REPRESENTANT FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANT Nom / Nombre _____

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS: Les dades que heu facilitat en este formulari seran tractades per l'Ajuntament de València, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679, podeu exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i d'altres contemplats en el reglament esmentat, tal com s'explica en la informació adicional de protecció de dades que podeu consultar en este enllaç: <http://www.valencia.es/val/politica-privacitat>.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Valencia, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en este enlace: <http://www.valencia.es/cas/politica-privacidad>.

7/7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Annex de la sol·licitud de subvenció per al desenvolupament de **Projectes de participació ciutadana**
Anexo de la solicitud de subvención para el desarrollo de **Proyectos de participación ciudadana**

1 DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES

Nom i cognoms representant de l'entitat / Nombre y apellidos representante de la entidad	NIF
Nom de l'associació / Nombre de la asociación	

2 DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona dalt esmentada declara que: - No hi concorre cap de les circumstàncies previstes en l'article 13.2 i 3 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i reuneix els requisits per a obtenir la condició de beneficiària. - No té pendent cap deute amb l'Ajuntament de València. - Ha justificat qualsevol subvenció que se li ha concedit amb anterioritat. - No ha obtingut cap altra subvenció per a la mateixa finalitat. - Així mateix, manifesta que està inscrita en el Registre d'Entitats Ciutadanes amb anterioritat a la data de publicació en el BOP de l'extracte d'esta convocatòria, i complix amb l'obligació continguda en l'article 54 del Reglament de transparència i participació ciutadana de 28 de setembre de 2012, respecte a la notificació al registre de qualsevol modificació de les dades contingudes en este.	La persona arriba citada declara que: - No concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art 13.2 i 3 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, reuniendo todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria. - No tiene pendiente deuda alguna con el Ayuntamiento de València. - Ha justificado cualquier subvención que se le ha concedido con anterioridad. - No ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad. - Así mismo, manifiesta que está inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP del extracto de la presente convocatoria y cumple con la obligación contenida en el artículo 54 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2012, en cuanto a la notificación al registro de cualquier modificación de los datos contenidos en el mismo.
València, SIGNATURA DE LA PERSONA REPRESENTANT FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANT	

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS: Les dades que heu facilitat en este formulari seran tractades per l'Ajuntament de València, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679, podeu exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i d'altres contemplats en el reglament esmentat, tal com s'explica en la informació addicional de protecció de dades que podeu consultar en este enllaç: <http://www.valencia.es/val/politica-privacitat>.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en este enlace: <http://www.valencia.es/cas/politica-privacidad>.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: L5fa VEIS VJB6 eiej x5ip j1en evE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



ANNEX 3. COMPTE JUSTIFICATIU
ANEXO 3. CUENTA JUSTIFICATIVA

ANY CONVOCATÒRIA:
AÑO CONVOCATORIA:

Annex de la sol·licitud de subvenció per al desenvolupament de **Projectes de participació ciutadana**
Anexo de la solicitud de subvención para el desarrollo de **Proyectos de participación ciudadana**

1 ENTITAT SOL·LICITANT DE LA SUBVENCIÓ / ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN

Nom entitat / Nombre entidad	NIF
------------------------------	-----

2 MEMÒRIA D'ACTUACIÓ JUSTIFICATIVA (s'han d'emplenar els dos requadres) / MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA (se han de rellenar los dos recuadros)

Destinació de la subvenció / Destino de la subvención

Activitats realitzades i resultats obtinguts / Actividades realizadas y resultados obtenidos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: L5fa vEIS VJB6 eiej x5ip j1en evE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2/5

Utilitzeu més fulls si cal / Utilizar más hojas si es necesario

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



ACORD

3/5

3 RELACIÓ DE JUSTIFICANTS QUE ES PRESENTEN / RELACIÓ DE JUSTIFICANTES QUE SE PRESENTAN

NÚM. ORDRE N.º ORDEN	CONCEPTO / CONCEPTO	NÚM. FACTURA N.º FACTURA	DATA EMISSIÓ FACTURA FECHA EMISION FACTURA	DATA PAGAMENT FACTURA FECHA PAGO FACTURA	PART PROVEEDORA/ PERCEPTORA <i>PARTÉ PROVEEDORA/ PERCEPTORA</i>	IMPORT (AMB IVA) IMPORTE (CON IVA)	IMPORT (SENSE IVA) IMPORTE (SIN IVA)	EXEMPTA D'IVA EXENTA DE IVA (1)	FORMA DE PAGAMENT FORMA DE PAGO (2)	QUANTITAT IMPUTADA A ESTA SUBVENCIÓ CANTIDAD IMPUTADA A ESTA SUBVENCIÓN Percentage EUROS
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
								☐ SÍ ☐ NO		
TOTAL										

Utilitzeu més fulls si cal / Utilizar más hojas si es necesario

(11) En relació a l'import de l'IVA corresponent (asservale la casella corresponent) / En relació al import del IVA corresponent (señale la casilla correspondiente):

☐ NO té caràcter compensable o recuperable / NO tiene carácter compensable o recuperable.

☐ Sí que té caràcter compensable o recuperable / Sí tiene carácter compensable o recuperable.

(2) OPCIONS / OPCIONES:	(T) Transfèrència <i>Transferencia</i>	(X) Xec <i>Cheque</i>	(M) Metàl·lic <i>Metálico</i>	(A) Altres <i>Otros</i>
-------------------------	---	--------------------------	----------------------------------	----------------------------

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: L5fa vEIS VJB6 eiej x5ip j1en evE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4 MESURES DE PUBLICITAT I DIFUSIÓ DE L'ACTIVITAT SUBVENCIONADA / MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

5 GENERACIÓ DE RENDIMENTS FINANCERS / GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

☐ Declare que NO s'han generat rendiments financers de les quantitats percebudes.
Declaro que NO se han generado rendimientos financieros de las cantidades percibidas.

☐ Declare que SÍ que s'han generat rendiments financers de les quantitats percebudes, presentant documentació acreditativa d'estos.
Declaro que SÍ se han generado rendimientos financieros de las cantidades percibidas, presentando documentación acreditativa de los mismos

La persona que signa declara davall la seua responsabilitat i certifica l'exactitud i veracitat de les dades ressenyades en este imprés. Així mateix, declara que les factures presentades són originals i es compromet a custodiar-les durant el termini legalment establert.
La persona firmante declara bajo su responsabilidad y certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso. Asimismo, declara que las facturas presentadas son originales y se compromete a custodiarlas durante el tiempo legalmente establecido.

Signat electrònicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: L5fa vEIS VJB6 eiej x5ip j1en evE=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6 DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona signant, a l'efecte del que es preveu en l'article 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, declara responsablement que:

- Les dades ressenyades en este imprés són exactes i veraces.
- Les factures i/o documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa aportades són originals i es custodiaran el temps legalment establert.
- Estes factures només s'han presentat davant l'Ajuntament de València i per a justificar l'ajuda. En cas que alguna de les factures i/o documents relacionats hagen sigut presentats i/o imputats a altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos, s'han detallat els imports concedits i la seua procedència.
- Conec que la inexactitud, falsedat o omisió de caràcter essencial en qualsevol dada o manifestació, podrà comportar la no concessió de l'ajuda, o si és el cas, l'obligació de reintegrament de l'import subvencionat, sense perjudi de les responsabilitats civils, penals o administratives en què poguera incórrer.
- S'ha complert amb les obligacions de publicitat previstes en les bases de la convocatòria
- S'ha realitzat l'activitat i complert amb les condicions i finalitat de la subvenció.
- No hi concorre cap de les circumstàncies previstes en l'article 13.2 i 3 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i reuneix els requisits per a obtenir la condició de beneficiària.
- No té pendent cap deute amb l'Ajuntament de València.
- Ha justificat qualsevol subvenció que se li ha concedit amb anterioritat.
- No ha obtingut cap altra subvenció per a la mateixa finalitat.
- Així mateix, manifesta que està inscrita en el Registre d'Entitats Ciutadanes amb anterioritat a la data de publicació en el BOP de l'extracte d'esta convocatòria, i complix amb l'obligació continguda en l'article 54 del Reglament de transparència i participació ciutadana de 28 de setembre de 2012, respecte a la notificació al registre de qualsevol modificació de les dades contingudes en este.

València,.....

SIGNATURA DE LA PERSONA REPRESENTANT
FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANT

La persona firmante, a los efectos de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara responsablemente que:

- Los datos reseñados en este impreso son exactos y veraces.
- Las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa aportadas son originales y se custodiarán el tiempo legalmente establecido.
- Estas facturas solo se han presentado ante el Ayuntamiento de Valencia y para justificar la ayuda. En caso de que alguna de las facturas y/o documentos relacionados hayan sido presentados y/o imputados a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se han detallado los importes concedidos y su procedencia.
- Conozco que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación podrá conllevar la no concesión de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegro del importe subvencionado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas en que pudiera incurrir.
- Se ha cumplido con las obligaciones de publicidad previstas en las bases de la convocatoria
- Se ha realizado la actividad y cumplido con las condiciones y finalidad de la subvención.
- No concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 i 3 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, reuniendo todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.
- No tiene pendiente deuda alguna con el Ayuntamiento de Valencia.
- Ha justificado cualquier subvención que se le ha concedido con anterioridad.
- No ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad.
- Así mismo, manifiesta que está inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP del extracto de la presente convocatoria y cumple con la obligación contenida en el artículo 54 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2012, en cuanto a la notificación al registro de cualquier modificación de los datos contenidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DADES PERSONALS: Les dades que heu facilitat en este formulari seran tractades per l'Ajuntament de València, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679, podeu exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i d altres contemplats en el reglament esmentat. tal com s explica en la informació adicional de protecció de dades que podeu consultar en este enllaç: <http://www.valencia.es/val/politica-privacitat>.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Valencia, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar enen este enlace: <http://www.valencia.es/cas/politica-privacidad>.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	112937923156371004915645275984472119731